



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 069 -2020-CAFED/GA

Callao, 25 de noviembre de 2020.

EL GERENTE DE ADMINISTRACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED.

VISTOS:

Informe N° 051-2020-CAFED-GPP/DVBN, de fecha 05 de octubre 2020; Memorándum N° 1167-2020-CAFED-GPP, del 06 de octubre 2020; Memorándum Múltiple N° 087-2020-CAFED/GPP, del 03 de noviembre de 2020; Informe N° 205-2020 / REGION CALLAO / CAFED /GAJ del 24 de noviembre 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 051-2020 CAFED-GPP/DVBN, de fecha 05 de octubre de 2020, la Especialista en Proyectos de Inversión de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED emite opinión técnica, recomendando remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, para su revisión, la Propuesta de Código de Ética del CAFED.

Que, con Memorándum N° 1167-2020-CAFED-GPP, del 06 de octubre de 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, la citada propuesta de Código de Ética, para su revisión y análisis, a fin de continuar con el trámite correspondiente de aprobación.

Que, con Memorándum Múltiple N° 087-2020-CAFED/GPP, del 03 de noviembre de 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, a efectos de sociabilizar el Proyecto en mención, requiere a todas las Gerencias y Sub Gerencias del CAFED alcanzar sus sugerencias, precisiones y correcciones a fin de generar el consolidado y continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Memorándum N° 205-2020-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, del 19 de octubre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emite opinión legal favorable, respecto a la aprobación del Código de Ética del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, previo al análisis de la documentación respectiva.

Que, en ese orden el numeral 1.2.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, consagra que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la referida Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

Que, de otro lado, mediante Ordenanza Regional N° 0004-2012, se crea el Reglamento de Organización y Funciones del CAFED, el mismo que mediante el literal v) de su artículo

20° regula las funciones de la Gerencia General, señalando "Ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED - CALLAO".

Que, la normativa citada precedentemente en el literal h) de su artículo 24° establece que las funciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, entre otras, es de "Conducir, asesorar, elaborar y actualizar los documentos de gestión: Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Manual de Organización y Funciones (MOF), Manual de Procedimientos (MAPRO) y otros documentos normativos".

Que, igualmente es necesario precisar que el Código de Ética como documento normativo de gestión, constituye una herramienta que regula el comportamiento de los empleados públicos, proporcionando criterios claros y consensuados orientados hacia el buen ejercicio de sus funciones, que rige no sólo las relaciones internas, sino también las relaciones con otros actores externos al CAFED.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Código de Ética del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a los diferentes órganos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, para su cumplimiento, así como a los Órganos competentes de la Administración Pública.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y el Código de Ética del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, en el Portal Institucional

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

.....
CARLOS ENRIQUE IGNACIO LÉVANO SARMIENTO
GERENTE GENERAL
CAFED